MUNICIPIO DE CIMITARRA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. CIM–SA-07-26

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓ
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DE OCTUBRE DE 2025 CIMITARRA

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En cumplimiento de sus funciones el municipio a través de la Secretaria De Gobierno, requiere para el desarrollo de las mismas contratar el: **"SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente proyecto de pliego de condiciones.

E. Suministrar toda la información requerida, descripta en el presente proyecto de pliego de condiciones.

F. Analizar en su integridad el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones.

G. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este proyecto de pliego de condiciones.

H. Presentar en su propuesta los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia, financieros en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente proyecto de pliego de condiciones.

I. Presentar en su propuesta los criterios de evaluación y ponderación en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente proyecto de pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

J. Presentar sus ofertas mediante la plataforma de SECOP II.

K. Los oferentes deben diligenciar todos los anexos del presente proyecto de pliego de condiciones.

EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPÍTULO PRIMERO

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico
(1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó
(1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

1.2 CONVOCATORIA A PROPONENTES Y VEEDORES

En aplicación de los artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, la Secretaria General CONVOCA a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten la cual estará publicada en portal de contratación *www.colombiacompra.gov.co*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las instalaciones de el municipio.

1.2.1 OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.

El proyecto denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE
CIMITARRA, SANTANDER" comprende la provisión integral de figuras decorativas luminosas, elementos de iluminación LED y demás componentes requeridos para la ambientación

navideña de los espacios que determine la Administración Municipal, incluyendo las actividades de transporte, instalación, montaje, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.
El alcance del proyecto contempla el suministro e instalación de figuras ornamentales alusivas a la fauna y a la identidad territorial, entre las cuales se encuentran cubos y medios arcos con diseño de guacamaya, figuras de vacas y terneros, figuras de jaguares en diferentes diseños, iguanas y figuras de fuegos artificiales iluminados. Asimismo, incluye la instalación de un elemento decorativo con el texto “CIMITARRA AÑO NUEVO”, como componente de identificación y ambientación del municipio durante la temporada decembrina. Estos elementos deberán cumplir con las dimensiones, materiales, características estructurales, acabados y sistemas de iluminación descritos en las especificaciones técnicas de cada ítem.

De igual manera, el proyecto comprende el suministro e instalación de instalaciones lineales de luz LED y reflectores LED RGB de 200 W, destinados a la iluminación ornamental de árboles naturales y a la ambientación de los escenarios definidos por la entidad. Las instalaciones lineales deberán corresponder a las características establecidas, incluyendo la cantidad de bombillos, longitud, tipo de cable y opciones de color especificadas. Los reflectores deberán permitir la ambientación lumínica prevista, de acuerdo con las condiciones técnicas del equipo y la distribución definida para el proyecto.
Para garantizar la adecuada implementación del alumbrado navideño, el contratista deberá desarrollar las actividades de transporte, organización, montaje y ubicación de los elementos en los sitios autorizados por la Administración Municipal, teniendo en cuenta las características físicas de cada figura, sus dimensiones, el tipo de instalación y las condiciones del terreno o de las estructuras de soporte. También deberá efectuar las conexiones eléctricas necesarias, implementar los sistemas de fijación y estabilidad que correspondan y verificar el funcionamiento de los componentes luminosos, procurando que la instalación sea segura, ordenada y adecuada para las condiciones de exposición al ambiente exterior. El alcance incluye la realización de pruebas de funcionamiento y las verificaciones técnicas necesarias para comprobar que las figuras, las instalaciones lineales LED, los reflectores y los demás elementos suministrados operen conforme a las especificaciones contractuales. En caso de presentarse fallas atribuibles al suministro o a la instalación durante el proceso de montaje y puesta en funcionamiento, el contratista deberá realizar los ajustes o las correcciones correspondientes, de acuerdo con sus obligaciones contractuales, hasta obtener el resultado requerido por la entidad.
Asimismo, la ejecución del proyecto deberá contemplar las medidas de seguridad y prevención de riesgos necesarias durante el transporte, la manipulación, el montaje y la conexión de los elementos, incluyendo la protección de los trabajadores, los peatones y los bienes públicos o privados que puedan encontrarse en las áreas de intervención. Las instalaciones deberán ejecutarse con personal competente y materiales apropiados para las condiciones de uso previstas, observando los reglamentos técnicos y las disposiciones de seguridad que resulten aplicables.
Como resultado del proyecto, el Municipio de Cimitarra deberá contar con los elementos de alumbrado navideño suministrados, instalados y en correcto funcionamiento en los lugares definidos por la Administración Municipal, en las cantidades y condiciones técnicas contratadas, permitiendo disponer de una ambientación ornamental que contribuya al embellecimiento de los espacios públicos, al fortalecimiento de las tradiciones navideñas y a la integración de las familias y la comunidad durante la temporada decembrina de 2026. La ejecución y recibo del proyecto estarán sujetos a la verificación por parte de la supervisión designada, la cual comprobará el cumplimiento de las cantidades, las especificaciones técnicas, la ubicación de los elementos, la calidad de los acabados, la estabilidad de las estructuras y el funcionamiento de los sistemas de iluminación, dejando constancia de la entrega y recibo a satisfacción, según corresponda.
Delimitación del alcance: las actividades de mantenimiento durante la temporada, la atención de fallas posteriores al recibo, el desmontaje, el retiro de los elementos y su almacenamiento posterior deberán incluirse expresamente en las obligaciones contractuales si la entidad requiere que formen parte del proyecto. No deben entenderse automáticamente incluidos por el solo hecho de contratar el suministro, la instalación, el montaje y la puesta en funcionamiento.
Descripción de la Alternativa seleccionada:
FASE 1. SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS.
Comprende el suministro y transporte hasta los sitios definidos por la Administración Municipal de los elementos que conforman el alumbrado navideño, de acuerdo con las cantidades y

especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual. Esta fase incluye las figuras ornamentales de guacamayas, vacas, terneros, jaguares, iguanas, fuegos artificiales luminosos, el elemento decorativo con el texto “CIMITARRA AÑO NUEVO”, las instalaciones lineales LED y los reflectores LED RGB de 200 W.

Los elementos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, conservación e integridad, con sus respectivos componentes y accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento, según corresponda. El transporte y la manipulación deberán realizarse de manera que se eviten daños, deformaciones o deterioros que puedan afectar su posterior montaje y operación.

FASE 2. PREPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SITIOS DE INSTALACIÓN.

Comprende la identificación y verificación de los espacios autorizados por la Administración Municipal para la ubicación de las figuras decorativas y los elementos de iluminación. En esta fase, el contratista deberá revisar las condiciones físicas de las áreas de intervención, las características del terreno y los puntos previstos para la instalación de los elementos, con el fin de determinar las medidas de fijación, soporte, distribución y conexión que resulten necesarias.

Igualmente, deberá establecer la disposición de las figuras ornamentales, las instalaciones lineales LED y los reflectores, procurando una distribución organizada y armónica, de acuerdo con las indicaciones de la entidad y las condiciones técnicas del proyecto. Las actividades de preparación deberán desarrollarse sin ocasionar afectaciones innecesarias al espacio público, al arbolado o a la infraestructura existente.

FASE 3. INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LAS FIGURAS ORNAMENTALES.

Comprende la instalación, el armado y el montaje de las figuras decorativas suministradas, teniendo en cuenta sus dimensiones, materiales, características estructurales y sistemas de iluminación. Esta fase incluye la ubicación del cubo y los medios arcos de guacamaya, las figuras de vacas y terneros, los jaguares en sus diferentes diseños, las iguanas, las figuras de fuegos artificiales y el elemento decorativo “CIMITARRA AÑO NUEVO”.

El contratista deberá garantizar que cada elemento quede correctamente ubicado, ensamblado, fijado y estabilizado, de acuerdo con las condiciones del sitio y las especificaciones técnicas correspondientes. Asimismo, deberá verificar la integridad de las estructuras, los acabados y los componentes luminosos, procurando que las figuras mantengan las características estéticas y funcionales previstas para el proyecto.

FASE 4. INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y AMBIENTACIÓN.

Comprende el suministro e instalación de las instalaciones lineales LED y los reflectores LED RGB de 200 W, destinados a la iluminación ornamental de los árboles naturales y a la ambientación de los escenarios seleccionados por la Administración Municipal.

Esta fase incluye la distribución y fijación de las instalaciones lineales, cada una con las características técnicas establecidas, así como la ubicación y montaje de los reflectores en los puntos definidos. El contratista deberá efectuar las conexiones requeridas y organizar los componentes eléctricos de manera segura, garantizando su protección frente a las condiciones ambientales y evitando la exposición de cables o conexiones que puedan representar riesgos para las personas o los bienes.

La instalación deberá ejecutarse con personal competente, materiales apropiados y observancia de los requisitos técnicos y de seguridad aplicables a los elementos y sistemas instalados.

FASE 5. CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Comprende la realización de las conexiones eléctricas, verificaciones y pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del alumbrado navideño instalado. El contratista deberá comprobar la operación de las figuras luminosas, las instalaciones lineales LED y los reflectores LED RGB, verificando la iluminación, la continuidad de las conexiones, la estabilidad de los elementos y el funcionamiento de los efectos luminosos previstos, cuando corresponda.

En esta fase deberán identificarse y corregirse las fallas atribuibles al suministro o al montaje, efectuando los ajustes necesarios para que los elementos cumplan las especificaciones técnicas y las condiciones de seguridad exigidas. La puesta en funcionamiento deberá realizarse dentro del plazo contractual y en coordinación con la supervisión designada por la entidad.

FASE 6. VERIFICACIÓN, ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN.

Comprende la inspección final de los elementos suministrados e instalados, con el propósito de verificar el cumplimiento de las cantidades contratadas, las dimensiones y características técnicas, la ubicación autorizada, la calidad de los acabados, la estabilidad de las estructuras y el funcionamiento de los sistemas de iluminación.

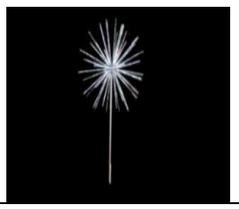
El contratista deberá atender las observaciones formuladas por la supervisión dentro del alcance de sus obligaciones y entregar los elementos en condiciones adecuadas de

funcionamiento. La entidad dejará constancia de las verificaciones efectuadas y del cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante los documentos de recibo correspondientes, de acuerdo con el procedimiento establecido.
El resultado de esta fase será la entrega formal del alumbrado navideño instalado y en funcionamiento, conforme a las condiciones pactadas, para su utilización durante la temporada decembrina de la vigencia 2026.
Estudio técnico:

Se determina como alternativa viable la Alternativa uno: iluminar el parque principal para generar espacios de intercambio cultural y familiar que impulsen el comercio en el marco del "Festival de la luz" en época decembrina, debido que contempla una serie de figuras alegóricas a la época y permite un mayor tiempo de esparcimiento familiar y cultural generando un bienestar social mayor.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	IMAGEN	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1		**CUBO GUACAMAYA:** 2,2 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1
2		**MEDIO ARCO GUACAMAYA:** 1,5 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	8
3		**VACA:** 2 Mts de ancho x 1,5 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1
4		**TERNERO:** 0,9 Mts de ancho x 0,7 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1
5		**TERNERO:** 1,7 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra	Unidad	1
6		**TEXTO CIMITARRA AÑO NUEVO:** 5 Mts de ancho x 2,2 Mts de alto x 0,4 Mts de profundidad. Figura texto CIMITARRA plana y año 2027 entamborado, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led, instalaciones lineales y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1

7		**JAGUAR LUNA:** 1,7 Mts de ancho x 1,4 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2
8		**JAGUAR GARRA:** 1,1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2
9		**JAGUAR KAEL:** 1,4 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2
10		**JAGUAR TEO:** 1,1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2
11		**IGUANA:** 2,5 Mts de ancho x 1,1 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica,pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober.Ubicación Piso tierra.	Unidad	2
12		**IGUANA SOBRE PIEDRA:** 2,5 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	1
13		**LUCES DE FUEGOS ARTIFICIALES:** 1,6 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en plástico, estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Iluminado con luces led. Movimiento de luces. Ubicación piso tierra.	Unidad	6
14		**LUCES DE FUEGOS ARTIFICIALES:** 1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en plástico, estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Iluminado con luces led. Movimiento de luces. Ubicación piso tierra.	Unidad	10
15		**INSTALACIÓN LINEAL LED**: Instalación lineal de luz led x 100 bombillos, cable siliconado, luz fija de 8 metros, para iluminación de árboles naturales según presentación. Ubicación Delinear. Colores disponibles: Multicolor, Blanco,Cálida, Azul, Rojo, Verde, Fucsia, Morado y Palo de rosa.	Unidad	1200
16		**REFLECTOR LED RGB 200 W:** Reflector led RGB de 200 w para iluminación y/o ambientación de árboles naturales y/o escenarios según presentación. Ubicación Colgar.	Unidad	12

1.2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC
La clasificación de los bienes, servicios u obras objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓ
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.3.1 MODALIDAD

Selección Abreviada de menor cuantía.

1.3.2 JUSTIFICACIÓN

Que el Artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo
de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

La constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado, como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política , administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Que son funciones municipales como entidad de la división político administrativa del estado prestar los servicios públicos que determine la ley realizar los proyectos que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y como servicio público a favor del estado y de la comunidad.

El artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, establece que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Del mismo modo el Artículo 2 Constitucional, establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y

cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes Sociales del Estado y de los particulares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

El desarrollo del presente proyecto se fundamenta en el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan la gestión pública, la contratación estatal,la seguridad eléctrica, la protección del espacio público y la promoción de la cultura y la participación ciudadana en Colombia.

2. Ley 136 de 1994:

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. En su artículo 3°, señala que es deber de las autoridades locales propiciar el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad, garantizando el acceso equitativo a los servicios públicos y el aprovechamiento adecuado de los recursos municipales.

3. Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

Regula los principios que rigen la contratación estatal, entre ellos la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Esta norma sustenta la legalidad del proceso mediante el cual la Administración Municipal podrá celebrar contratos para el suministro, instalación, mantenimiento y retiro del alumbrado navideño.

4. Ley 1150 de 2007:

Modifica la Ley 80 de 1993, incorporando mecanismos que fortalecen la eficiencia y transparencia en los procesos contractuales, estableciendo modalidades de selección y criterios técnicos para la contratación pública.

5. Decreto 1082 de 2015:

Reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, definiendo los procedimientos y requisitos para los estudios previos, análisis del sector, planeación contractual y ejecución de los contratos en el marco del Sistema de Compras Públicas.

6. Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura:

Establece que corresponde al Estado promover, fomentar y difundir las manifestaciones culturales y artísticas, así como proteger las tradiciones y expresiones propias de cada región. En este sentido, el proyecto de alumbrado navideño se enmarca como una actividad cultural y de integración social que fortalece la identidad local.

7. Ley 1558 de 2012:

Por medio de la cual se modifica la Ley General de Turismo. Dispone que los entes territoriales deben promover la competitividad y sostenibilidad turística, mediante el desarrollo de actividades y proyectos que fomenten la visita de turistas y el aprovechamiento cultural del territorio.

8. Ley 1523 de 2012 — Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:

Establece la responsabilidad de las entidades territoriales en la adopción de medidas preventivas que garanticen la seguridad de las personas y bienes durante eventos masivos o instalaciones temporales, como las propias del alumbrado navideño.

9. Resolución 90708 de 2013 (Ministerio de Minas y Energía):

Regula el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), que establece los criterios técnicos y de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas temporales, garantizando la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

10. Ley 99 de 1993:

Crea el Ministerio de Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Esta norma respalda el deber de las entidades públicas de garantizar que las actividades e instalaciones se desarrollen bajo principios de sostenibilidad ambiental, incluyendo el manejo adecuado de residuos generados por el montaje y retiro del alumbrado.

11. Decreto 1077 de 2015:

Reglamenta aspectos del sector de vivienda, ciudad y territorio, incluyendo lineamientos para el uso, aprovechamiento y embellecimiento del espacio público en el marco de actividades culturales y recreativas.

En el municipio de Cimitarra, Santander, la celebración de la época decembrina representa una tradición de gran relevancia social, cultural y turística, en la cual el alumbrado navideño constituye un símbolo de unión, esperanza y alegría colectiva. Sin embargo, en los últimos años se ha evidenciado la necesidad de fortalecer los procesos técnicos, administrativos y logísticos que permitan garantizar una adecuada planeación, instalación y mantenimiento del alumbrado público decorativo, con el fin de ofrecer a la comunidad un entorno seguro, atractivo y funcional durante el periodo festivo.

La instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño en el Parque principal del municipio de Cimitarra es una necesidad identificada por la administración municipal para garantizar la realización de las actividades propias de la temporada navideña, cumpliendo con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal en materia de cultura, recreación, turismo y convivencia ciudadana. Pues el mismo contribuiría a:

- Promover la participación comunitaria y el sentido de pertenencia.
- Fortalecer la economía local mediante el aumento de visitantes y turistas.
- Embellecer el espacio público y generar un entorno seguro y acogedor.
- Impulsar la reactivación económica del sector comercial y gastronómico.

Es asi, como se puede identificar que la festividades de las luces representan uno de los momentos más significativos y esperados del año en muchos pueblos, pues simbolizan alegría, unión, esperanza y tradición. Estas celebraciones no solo iluminan las calles, parques y plazas, sino que también encienden el espíritu comunitario y fortalecen los lazos sociales entre los habitantes.

En el ámbito cultural, las luces reflejan las costumbres y la identidad del pueblo. Cada diseño, color y figura suele transmitir mensajes de fe, amor y fraternidad, además de rescatar las tradiciones ancestrales que se han transmitido de generación en generación.

Las festividades se convierten en una oportunidad para preservar el patrimonio inmaterial y promover el orgullo por lo propio.

Desde el punto de vista social, las luces invitan a la convivencia, al encuentro familiar y a la participación ciudadana. Las calles se transforman en escenarios de alegría donde las familias, los niños y los visitantes comparten momentos de esparcimiento y armonía. Esto contribuye al fortalecimiento del tejido social y al sentido de pertenencia hacia el territorio.

En el aspecto económico y turístico, las festividades de las luces atraen a visitantes de otras regiones, lo que genera dinamización del comercio local, aumento de la ocupación hotelera y fortalecimiento de sectores como la gastronomía, la artesanía y el transporte. De esta manera, el alumbrado se convierte en un motor de reactivación económica y una estrategia efectiva de promoción turística del municipio.

Finalmente, las festividades de las luces tienen un profundo valor simbólico: representan la luz que vence la oscuridad, la esperanza que renace al finalizar el año y el deseo colectivo de prosperidad y unión para el nuevo ciclo que comienza. Por ello, más que un evento decorativo, el alumbrado navideño es una manifestación cultural y social que une a toda la comunidad en torno a la alegría, la fe y el sentido de identidad local.

Para lo anterior, la entidad no cuenta con los recursos humanos, técnicos ni logísticos suficientes para la ejecución directa de las actividades requeridas, por lo cual se hace necesario contratar a un proveedor con experiencia comprobada en el diseño, montaje, operación y desmontaje de alumbrado decorativo y navideño..

Por lo anterior, surge la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes involucradas, con el fin de desarrollar el suministro, instalación, mantenimiento y retiro del alumbrado navideño en el marco del Festival de la Luz, promoviendo la integración comunitaria, la apropiación del espacio público y la reactivación económica del municipio. Esta iniciativa busca generar un impacto positivo en la ciudadanía, fortalecer el tejido social y posicionar a Cimitarra como un territorio que valora sus tradiciones, impulsa el turismo y fomenta la cultura como eje del desarrollo local.

La Ley 397 de 1997, conocida como Ley General de Cultura, refuerza estos principios, destacando que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos que definen a los grupos humanos y que comprende tradiciones, creencias y modos de vida. Esta normativa obliga al Estado a estimular procesos culturales que garanticen la inclusión y la promoción de valores esenciales para la convivencia. La Navidad es una de las manifestaciones culturales más significativas de nuestra sociedad, uniendo aspectos religiosos, artísticos y sociales que fomentan la integración y el fortalecimiento de los lazos comunitarios. En este contexto, el municipio de Cimitarra reconoce la importancia de preservar esta tradición del FESTIVAL DE LA LUZ, costumbres históricas transmitidas de generación en generación.

Estas actividades cumplen varios propósitos:

1. Fortalecimiento de la Identidad Cultural La realización festivales de luces son expresiones que conectan a la comunidad con sus raíces, revalorizando elementos culturales propios y proyectándolos hacia nuevas generaciones.

2. Fomento de la Inclusión y la Unión Familiar en espacios navideños que promuevan encuentro intergeneracional, fortaleciendo la cohesión social, la participación de diferentes grupos poblacionales y la integración de comunidades vulnerables.

3. Preservación y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Las festividades navideñas representan un patrimonio cultural inmaterial que merece ser protegido y fortalecido, garantizando su continuidad frente a los desafíos de la modernidad y la globalización.

4. Dinamización Artística y Económica este festival ofrece un escenario para la participación de artistas, artesanos y gestores culturales locales, impulsando el talento y la economía

cultural del municipio.

5. Fomento de Valores Fundamentales La Navidad propicia la reflexión sobre valores como la solidaridad, la fraternidad y el respeto, esenciales para construir comunidades más justas y cohesionadas.

Ahora bien, es importante resaltar el cumplimiento al Plan de Desarrollo adoptado mediante proyecto de acuerdo No. 008 del 31 de mayo de 2024, cuyo eje estratégico fortaleciendo el tejido social Cimitarra Avanza incluye la importancia de conservar las costumbres culturales a través de actividades e iluminación en el marco del **"Festival de la Luz"**

En este sentido el Municipio de Cimitarra, en aras de promover el desarrollo cultural y social del territorio, evidencia la necesidad de realizar la contratación mediante un **selección abreviada de menor cuantía** para la instalación, suministro y operación del alumbrado navideño del Festival de las Luces. Contratación que se rige en la **Ley 80 de 1993**, que establece los principios de economía, eficiencia y selección objetiva en la contratación estatal; en la **Ley 489 de 1998**, que faculta a los municipios para celebrar convenios interadministrativos o con terceros para la prestación de servicios de interés general; y en el **Decreto 1082 de 2015**, que regula la contratación mediante convenios para la ejecución de proyectos culturales y de interés público.

Dando cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 del municipio de Cimitarra en el siguiente sector:

SECTOR CULTURA

Objetivo: conservar las costumbres culturales a través de actividades e iluminación en el marco del "festival de la luz"

LINEA ESTRATEGIA: FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL CIMITARRA AVANZA.

L1. P4. Programa "Avanzamos en la construcción de nuestra identidad".

Objetivo del Programa: Promover el desarrollo integral y la felicidad de la población a través del arte y la cultura.
Cimitarra contiene Con una gran riqueza cultural con pocos espacios que generen una interacción cultural y de integración familiar que se buscara fortalecer a través del "festival de la luz" con muestras culturales, aprovechando la época decembrina donde se integran las familias al entorno familiar, a festejar la vida, por medio de la tradición navideña, resaltando la variedad multicultural de Colombia unidos por el festejo, que se ve reflejada en Santander y en esta época se generaran los espacios para que cimitarra interactúe aportando a la salud y bienestar, genere ingresos, se promueva la cultura y la educación

SUBPROGRAMA: 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Producto:

Servicio de Promoción de actividades culturales.

Indicador: actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas - 330105301 Meta: 20.

Por lo anterior, la Administración Municipal en su proceso de mejoramiento continuo considera que es de importancia dar el cumplimiento a las orientaciones establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo en el aparte relacionado con el Buen Gobierno, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional en la cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual tareas que son específicas. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;(…)".

Le compete al Alcalde en virtud de la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal 3 numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Además, el Municipio **de Cimitarra – Santander**, como entidad pública perteneciente a un **Estado Social de Derecho**, debe propender por el cumplimiento de la normatividad legal vigente y por la promoción, protección y fortalecimiento de las **manifestaciones culturales y tradicionales** que consolidan la identidad del pueblo cimitarreño.

Que, en este sentido, el **Municipio de Cimitarra**, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, busca fortalecer las **tradiciones culturales y comunitarias** que promueven la integración social, el turismo y el sentido de pertenencia, a través de actividades como el **Festival de las Luces**, evento que se constituyen en espacios de encuentro ciudadano, expresión artística y dinamización económica local.

En este sentido, esta Secretaría estima conveniente y necesario adelantar la contratación pertinente, con el fin de fortalecer las tradiciones culturales, fomentar el turismo regional y generar espacios de esparcimiento y cohesión social para los habitantes del municipio.

1.8 IDIOMA

Los documentos que acredite el proponente a la entidad, así como la oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el proponente y el municipio, deberán redactarse en idioma español.

1.9 DISTRIBUCIÓN VALORACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

El municipio procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1.9.1 Contexto

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.
LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.
ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.
LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio. **IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.
ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.
1.9 2Fuentes de información del documento

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_we b.pdf - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

De conformidad con lo anterior, se tiene como formato FT-CNTR-054 Matriz de Riesgo el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

1.9.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y el municipio, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1.993.

1.9.4 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El Contrato que celebre el municipio como resultado de la presente Selección, están sometidas a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CAPITULO SEGUNDO

2. ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos de la propuesta deberán presentarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un medio diferente a lo indicado en el presente documento. Es decir, no se aceptará propuestas enviadas en físico.
Se sugiere a los oferentes presentar la propuesta en los formatos indicados por la entidad en cada uno de los requisitos habilitantes y de ponderación. Los Formatos sugeridos se encuentran como un anexo en el Pliego de Condiciones.

AJUSTES Y RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes del cierre antes del cierre en la plataforma SECOP II, o modificarlas o cambiar los documentos soporte que hayan cargado. Sin embargo, una vez cierre el proceso, no será posible efectuar retiro de las mismas o efectuar ajustes en sus documentos. No habrá retiro parcial de los documentos.

VERIFICACION Y/O HABILITACION

SOBRE ELECTRONICO 1: COMPONENTE JURIDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados jurídica, financiera,

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, a través de plataforma SECOP II.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicara la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.
A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

2.2 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos

2.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

1. El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
2. El dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato Pro- deporte. Acuerdo 08 de 2020.
3. El cuatro por ciento (4%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
4. El 5 por ciento (5%) del valor total del contrato por Contribución sobre contratos de Obra Pública. Acuerdo 132 de 2018.
5. El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - UIS.
6. El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios.
7. El cero coma cuatro por ciento (0,4%) del valor total del contrato en Ordenanza.
8. El cero coma nueve por ciento (0,9%) del valor total del contrato en retención de Industria y comercio. Acuerdo 011 de 2020.
9. Facturación que para la actual vigencia se estableció en nueve mil pesos m/cte ($9.000) conforme a Decreto 002 del 2024.
10. El dos por ciento (2%) del valor total de contrato en Estampillas Pro-Justicia Familiar aplicable a contratos cuya cuantía supere los 10 SMMLV. Acuerdo 037 de 2023.

OTROS PAGOS:

a) Sujeto pasivo CREE
b) Retención en la fuente, según corresponda. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar

APLICA RETEFUENTE (Según tabla DIAN), Y DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR. Las estampillas las debe comprar el contratista.

Nota: Las estampillas la debe comprar el contratista, se incluye dentro de la carpeta del contrato.

2.4 MODIFICACIÓN O RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.
Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo electrónicamente aportándolos a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre de la contratación.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DE ORDEN JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. el municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con

el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

- **Carta de presentación de la propuesta.**

  De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

  Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. **Declaración de inhabilidades e incompatibilidades** Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- **Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas y Matrícula mercantil (Personas Naturales)**

  El objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El certificado deberá ser expedido por la autoridad competente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

  Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, presentar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable

  La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. **No se exigirá una antigüedad mínima de constitución de la persona jurídica para participar en el presente proceso de selección**, sin perjuicio de la acreditación de los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones y de las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

  Si el oferente es una persona natural comerciante, ya sea en calidad de proponente individual o como integrante de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que se encuentra inscrito y la determinación de su actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibirá a nombre de la persona natural y no del establecimiento de comercio.

- **Conformación de Consorcios o Uniones Temporales**

  En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

  a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.

  b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cimitarra.

  c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Cimitarra, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

  d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

  e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.

f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro depliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

- **Garantía de seriedad de la oferta.**
  Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor del municipio de cimitarra y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
  La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección abreviada de menor cuantía. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

  Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.
  La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

- **Acreditación de Aportes Parafiscales.**

  Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

  Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagas).
  Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

  En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

- **Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales**
  Verificación antecedentes fiscales Contraloría General de la República:

  De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes

plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente tanto del representante legal, como de la empresa, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Verificación de los antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación: La entidad hará la consulta en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación el, para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente tanto del representante legal, como de la empresa, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Verificación de antecedentes judiciales: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente tanto del representante legal, como de la empresa, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

- **Registro Único Tributario**

Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, a corte del 2024, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.
.

- **Registro Único de Proponentes – RUP**
  Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las EntidadesEstatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

  Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

  Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

  Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

  Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta**

  Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.
  Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

- **Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)**
  Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

  Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente tanto del representante legal, como de la empresa, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

- **Acreditación Situación Milita**

  El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben acreditar tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50

años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
El municipio, evidencio que existe pluralidad de empresas que ofrece este tipo de bienes, así las cosas, el análisis financiero y organizacional para establecer la capacidad financiera del futuro contratista, busca establecer unas mínimas condiciones que demuestren aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación deber ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.
Dada la naturaleza de este tipo de contratos, en los cuales el posible contratista debe contar con insumos en stock y por la forma de pago que se establece para los mismos en el mercado, se hace necesario conocer, entre otros, los indicadores de liquidez y endeudamiento.

CAPACIDAD FINANCIERA: el municipio, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas en el ámbito Nacional.

INDICADOR	FORMULA	INDICADOR SOLICITADO
Liquidez	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	≥ 1.5
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	≤ 0,5
Razón de Cobertura de intereses	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS}}$	≥ 1.5 - Cuando sea indeterminada, se considerará que el proponente cumple el indicador.

INDICE DE LIQUIDEZ: Es la relación entre el activo corriente (dinero en caja, bancos, cuentas por cobrar, inventarios) y el pasivo corriente (deudas a corto plazo). Mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo sin afectar la operación del contrato. Significa que por cada $1 que debe a corto plazo, tiene al menos $1.5 para responder. Esto da margen de seguridad financiera.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Mide qué porcentaje de los activos está financiado con deuda, determinando qué tan comprometida se encuentra financieramente la empresa. Significa que **máximo el 50% de sus activos estén financiados con deuda. Entre más bajo es el indicador**, mayor estabilidad financiera tiene la empresa.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Es un indicador financiero que mide la capacidad que tiene una empresa para pagar los intereses de sus deudas con las utilidades generadas por su operación. Se evalúa **solvencia operativa**, se determina si la empresa puede afrontar sus

compromisos financieros con el resultado de su operación, **sin depender de nuevos créditos** e indica el **margen de seguridad frente a endeudamiento**.

En aquellos casos en los cuales el proponente no registre gastos de intereses, el denominador de la fórmula será igual a cero, razón por la cual no es matemáticamente posible obtener un resultado numérico mediante la división correspondiente. En este supuesto, el resultado del indicador se considera indeterminado, no porque exista insuficiencia de capacidad financiera, sino porque no existen gastos de intereses frente a los cuales medir la cobertura.

En consecuencia, cuando el proponente registre gastos de intereses iguales a cero ($0), la Entidad considerará que cumple el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, siempre que la información financiera registrada en el RUP permita verificar dicha circunstancia.

Lo anterior obedece a que, al no existir gastos de intereses que deban ser atendidos, no se presenta una obligación financiera por concepto de intereses cuya cobertura deba ser acreditada mediante el indicador. Por tanto, no resulta procedente considerar el resultado matemático indeterminado como un incumplimiento del requisito.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICADOR	FORMULA	INDICADOR SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Roe)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	≥ 0,3
Rentabilidad del activo (Roa)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	≥ 0.1

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Representa el respaldo real de la empresa. Mide la solidez financiera estructural. Indicando si la empresa tiene respaldo propio o depende completamente de terceros. Es importante porque Reduce riesgo de insolvencia, Da estabilidad contractual y Respalda el cumplimiento del objeto del contrato.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Establece que eficiente es una empresa usando todos sus activos para generar utilidad Operacional. Mide la capacidad de la empresa de generar ganancias a partir de sus recursos, Cuánto produce de utilidad por cada peso invertido en activos y eficiencia en la gestión de recursos y operaciones. Ayuda a garantizar que el contratista tiene solidez operativa y eficiencia en su gestión.

3.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Personal mínimo requerido:

Para la prestación del servicio requerido es necesario que el proponente cuente con la estructura de personal suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y tiempos establecidos en el objeto contractual, sin alterar el presupuesto establecido durante el plazo del Contrato.

En este sentido, se describen a continuación los roles mínimos y cantidad de personas con los que deberá contar el oferente para la ejecución de las actividades objeto del Contrato:

Ítem	Rol	Cantidad	Perfil	Actividades a realizar.
				• Apoyar el montaje e instalación de los elementos eléctricos y luminarias decorativas del alumbrado navideño.

1	TECNICO ELECTRESISTA	1	Educación Formal: Técnico electricista. Experiencia general: Dos (2) años de experiencia certificada en instalación, mantenimiento o montaje de sistemas eléctricos o alumbrado público, proyectos de alumbrado navideño o decorativo. De ser contratista, deberá demostrar haber participado en tres (03) proyectos de alumbrado navideño.	• Garantizar la correcta conexión, protección y funcionamiento de los circuitos eléctricos. • Realizar pruebas de encendido, control de consumo y medidas de seguridad eléctrica. • Efectuar mantenimiento correctivo o preventivo durante el periodo de funcionamiento. • Cumplir con las normas RETIE y demás regulaciones de seguridad eléctrica.
2	DIRECTOR DE OBRA	1	Educación Formal: Ingeniero Eléctrico *Experiencia. Experiencia mínima: Tres (3) años de experiencia general y al menos un (1) año de experiencia específica en dirección, supervisión o coordinación de proyectos de instalación o montaje de sistemas eléctricos o alumbrado decorativo. De ser contratista, deberá demostrar haber participado en tres (03) proyectos de alumbrado navideño, uno de ellos como coordinador de la obra.	• Planificar, coordinar y supervisar las actividades de suministro, instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño. • Verificar el cumplimiento del cronograma, las especificaciones técnicas y los estándares de calidad. • Coordinar al personal técnico, logístico y de apoyo durante la ejecución. • Elaborar reportes de avance y actas parciales de ejecución. • Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambiental y calidad del servicio.

				• Servir como enlace técnico con la entidad contratante.
3	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	Educación Formal: Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo. Experiencia general: Dos (2) años de experiencia en la implementación o seguimiento de sistemas de gestión en SST en proyectos de obra, eléctricos o de montaje de estructuras.	• Elaborar e implementar el plan de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato. • Realizar induccion es, capacitaciones y seguimiento a las medidas preventivas. • Inspeccionar el sitio de trabajo y verificar el cumplimiento de los protocolos de seguridad. • Reportar y gestionar condiciones o actos inseguros • Coordinar la disposición de los elementos de protección personal (EPP). • Presentar informes de

				cumplimiento y acompañar la recepción de las actividades • desde la perspectiva de SST.

FORMA DE ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

El proponente deberá allegar junto con su oferta los documentos del personal que se exige acreditar, para ello, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Anexo información personal mínimo para cada uno de los integrantes que deben presentarse con la oferta.
- Diploma o Acta de grado.
- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
- Soportes de constancias de cursos o certificaciones de educación.
- Carta de compromiso o intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo que conforma la propuesta, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.
- Certificaciones de experiencia de la persona.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. Contenido de los Certificados de experiencia: Para acreditar la experiencia de la persona, se deberá allegar certificación, que contenga mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato y/o funciones.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, en caso que la vinculación se encuentre vigente deberá señalarse dentro de la certificación. F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años. Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal. Si la certificación no tiene fecha de inicio se tomará como fecha de inicio la del último día del respectivo mes. Si la certificación no tiene fecha de terminación se tomará como fecha de terminación la del primer día del mes. Si la relación contractual se encuentra vigente se tomará como fecha final para la contabilización de la experiencia la fecha en la que se emite la certificación.

Deberá anexar, Copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de vigencia antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se

requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Nota 1: Si por alguna situación durante la ejecución del contrato se requiera realizar un cambio o sustitución del personal ofrecido, el contratista deberá cambiarlo y sustituirlo por personal de iguales o mejores condiciones previa aprobación de la Entidad a través del supervisor del contrato.
Nota 2: el proponente sólo deberá allegar los soportes documentales conforme los requisitos del pliego de condiciones, para cada cargo o perfil o rol, en coherencia con la información registrada en el anexo información personal mínimo.

9.4 EXPERIENCIA REQUERIDA: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIETO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de suministro del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente, para esta experiencia el proponente o integrante de proponente plural debe tener experiencia registrada en el RUP en contratos clasificados en los siguientes códigos.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓ
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente (o alguno de los integrantes, en caso de proponentes plurales) deberá contar con hasta **cuatro (04)** contratos, registrados en el RUP.

La entidad requiere que al menos **dos (02)** de los contratos relacionados en la experiencia, cumpla con la totalidad de códigos UNSPSC solicitados para esta contratación; Los demás contratos deberán estar relacionados con al menos **dos (02)** de códigos De los bienes o servicios previstos en el alcance y clasificados bajo los códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓ
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

- La entidad requiere que con uno (01) de los contratos aportados evidencie que su cuantía sea de por lo menos el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. Este criterio ha sido

establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

Cada contrato debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registro en el RUP.
2. Clasificación en el código UNSPSC mencionado.
3. Factura electrónica del suministro
4. Pruebas documentales:

    - Factura electrónica del suministro
    - certificación y/o acta de liquidación o recibo final, que incluyan:

        - Nombre del contratante.
        - Nombre del contratista.
        - Objeto del contrato.
        - Fecha de inicio y terminación.
        - Valor del contrato y valor ejecutado.
        - Nombre y firma de quien expide la certificación.

El proponente debe reportar estos contratos en el Formato No. 9, codificados conforme a los requisitos descritos. De no cumplir con estas condiciones, la propuesta será descalificada como **NO CUMPLE**.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re - expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

b). Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con el objeto del presente.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 se establecen los siguientes

criterios diferenciadores:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIETO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de suministro del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente, para esta experiencia el proponente o integrante de proponente plural debe tener experiencia registrada en el RUP en contratos clasificados en los siguientes códigos.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓ
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente (o alguno de los integrantes, en caso de proponentes plurales) deberá contar con hasta **CINCO (05)** contratos, registrados en el RUP.

La entidad requiere que al menos **UNO (01)** de los contratos relacionados en la experiencia, cumpla con la totalidad de códigos UNSPSC solicitados para esta contratación; Los demás contratos deberán estar relacionados con al menos **dos (02)** de códigos De los bienes o servicios previstos en el alcance y clasificados bajo los códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓ
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

- La entidad requiere que con uno (01) de los contratos aportados evidencie que su cuantía sea de por lo menos el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

Cada contrato debe cumplir con los siguientes requisitos:

5. Registro en el RUP.
6. Clasificación en el código UNSPSC mencionado.
7. Factura electrónica del suministro
8. Pruebas documentales:

- Factura electrónica del suministro
- certificación y/o acta de liquidación o recibo final, que incluyan:

  - Nombre del contratante.
  - Nombre del contratista.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de inicio y terminación.
  - Valor del contrato y valor ejecutado.
  - Nombre y firma de quien expide la certificación.

El proponente debe reportar estos contratos en el Formato No. 9, codificados conforme a los requisitos descritos. De no cumplir con estas condiciones, la propuesta será descalificada como **NO CUMPLE**.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re - expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

b). Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con el objeto del presente.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Y FORMA DE DESEMPATE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS OFERTAS HABILITADAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de CIMITARRA, realizará ponderación de los

factores evaluables que se describen a continuación:

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello"
.
En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación del elemento de precio y la mayor vigencia que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad; para el factor de calidad representado en el ofrecimiento de condiciones de cobertura complementarias que optimizan la operatividad de los seguros, así como el factor legal de apoyo a la industria Nacional.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

Factor	Puntaje
FACTOR PRECIO	24,5
FACTOR TÉCNICO	65

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
MIPYMES	0,25
TOTAL PUNTOS	**100**

NOTA COMÚN AL CRITERIO DE EVALUACIÓN: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

3.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICO: 24,5 PUNTOS

Para la evaluación de la oferta económica, en primera medida se hace pertinente realizar las siguientes precisiones:

- El termino oferta valida de esta sección hace referencia a las ofertas hábiles que hayan cumplido con los requisitos habilitantes.

- El valor de la propuesta presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos de ley a que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales.

- Para obtener el puntaje correspondiente a la oferta económica se debe diligenciar la totalidad del FORMATO – OFERTA ECONÓMICA.

- La oferta económica deberá incluir la totalidad de ítems requeridos en el anexo (Se exceptúan los ítems objeto de exenciones).

- El precio total de la oferta económica deberá ser redondeado sin decimales.

- El valor total de la oferta económica, para efectos de la competencia, será el resultante de la sumatoria de los precios unitarios de los bienes y servicios incluidos en el FORMATO – OFERTA ECONÓMICA, respetando siempre los precios unitarios develados en el Análisis de Precios contenidos en el Estudio del Sector, so pena de rechazo.

- Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 1% por exceso o defecto del Valor de su Propuesta, serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación, por consiguiente, no obtendrá puntaje por este criterio.

La Entidad asignará el puntaje máximo de 25 PUNTOS utilizando el siguiente método de calificación:

La propuesta que ofrezca el menor precio, se la asignará el máximo puntaje, a las demás una calificación proporcional inferior de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA} \quad \frac{\text{Menor Costo x 24,5 Puntos}}{\text{Costo oferta evaluada}} = \textbf{Puntaje de Evaluación}$$

NOTA: : Teniendo en cuenta que el presente proceso se configura por monto agotable, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el valor del contrato no podrá ser inferior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, así mismo el proponente dentro de su propuesta económica, deberá presentar el anexo de propuesta económica conforme a los valores ofertados por él mismo, la Administración Municipal, tomará como referencia para la respectiva evaluación económica, la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems.

3.3.2 FACTOR TECNICO (65)

1- **Asistencia técnica 24 horas a las instalaciones navideñas:32.5 puntos.**

El proponente deberá ofrecer disponibilidad permanente de personal técnico calificado (electricista o equipo de soporte) durante todo el periodo de funcionamiento del alumbrado navideño (desde la fecha de encendido oficial hasta el retiro del mismo), con atención de fallas o averías en un tiempo no mayor a 3 horas después del reporte por parte de la entidad.

Se acreditará mediante declaración escrita en la propuesta técnica, firmada por el representante legal o propietario de establecimiento de comercio (Persona natural), en la cual se compromete a prestar el servicio de asistencia técnica 24 horas, especificando número de contacto, personal disponible y procedimiento de atención. En caso de resultar adjudicatario, este compromiso formará parte integral del contrato y su incumplimiento generará aplicación de sanciones contractuales.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los documentos del personal que se exige acreditar, para ello, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Diploma o Acta de grado.
- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
- Soportes de constancias de cursos o certificaciones de educación.
- Certificaciones de experiencia de la persona

2- **Suministro e Instalación de mínimo 100 metros de maguera led de luz cálida para de lineamiento y siete (07) destellos, Ponderación: 32.5 puntos**

El proponente deberá incluir dentro de su oferta el suministro e instalación de al menos 100 metros adicionales de manguera LED de luz cálida, junto con siete (7) figuras o destellos decorativos adicionales a los solicitados en el cuadro de cantidades, con el fin de mejorar la ambientación e iluminación general.

Se acreditará mediante relación detallada en la propuesta técnica, que indique:
- Longitud total de la manguera LED ofrecida (mínimo 100 metros adicionales).
- Descripción de los siete (7) destellos o figuras adicionales.
- Planos o esquema de ubicación propuesto.
- Cotización o ficha técnica de los materiales.

La entidad verificará la coherencia entre lo ofertado y lo instalado durante la ejecución. El incumplimiento de este ofrecimiento dará lugar a las sanciones aplicables por incumplimiento técnico

3.4. 3 **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 PUNTOS**.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO PUNTAJE

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
11	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1.3.1)
22	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1.3.1)
33	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1.3.1)
44	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica a regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.1.3.2)

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 8 – alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.
Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato –
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato 8 –, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 4.3.1.3.2. del Pliego de Condiciones.
La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito".

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – 8 en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – 8 no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 8 únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

DESCUENTO PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022.

Para efectos de calificación MUNICIPIO DE CIMITARRA verificará en el RUP de los proponentes calificados como hábiles, lo dispuesto en el art 58 de la ley 2195 de 2022 el cual afirma a la letra lo siguiente:

ARTICULO 58 CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En ese orden de ideas se verificarán las anotaciones que existan en el Registro Único de Proponentes, de corroborarse la que se ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, descontará el 2% de la calificación definitiva.

3.4.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (puntaje máximo 0,25 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha (s) condición (es) de la siguiente manera:
A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
D Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de CERO COMA DOS (0,2) PUNTOS.
Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

3.4.5 MIPYMES (Puntaje máximo 0,25)

La Entidad Estatal de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece asignar 0,25 PUNTOS al proponente que sea MIPYME. El proponente que sea MIPYME para obtener este puntaje deberá aportar documentos según corresponda por parte de:
En caso de proponente persona natural: suscrito por el proponente y contador pública
En caso de proponente persona jurídica: suscrito por el representante legal del proponente y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.
En caso de proponente plural: suscrito por la persona natural integrante y su contador público, o por el representante legal de la persona jurídica integrante y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda
Nota: para el caso de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.4 FACTORES DE DESEMPATE
e entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.
- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.
- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.
- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
-

Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.
- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
-

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.
- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación , adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración; o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYM, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.
- certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

12. Utilizar el método aleatorio: método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

a) La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la lista de proveedores que se genere por la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de contratación. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

En todo caso cuando haya un empate en la evaluación de las ofertas la entidad estatal hará uso de las reglas definidas en el manual para el manejo de los incentivos en los proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente

CAPITULO CUARTO

4.1 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

4.1.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.

2) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

3) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.

4) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.

5) La no presentación de oferta económica.

6) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que le permita cumplir con un requisito mínimo.

7) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de evaluación y verificación o traslado de las mismas.

8) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido los gastos de legalización, supere el presupuesto oficial al establecido en los estudios y documentos previos del presente proceso contractual.

10) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

11) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica en la fecha de presentación de la propuesta;

12) Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.

13) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.

14) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.

15) Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

16) Cuando la propuesta se entregue en un lugar diferente a la oficina correspondiente, descrita en el cronograma del proceso y en los pliegos de condiciones para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.

17) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

18) Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en este pliego de condiciones y la misma se encuentre abierta al momento del cierre de propuestas.

19) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

20) Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones

4.1.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

El municipio podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

También podrá declarar desierta la Selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

a. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Selección
b. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones

CAPITULO QUINTO

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y en consecuencia deberá:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Garantizar la calidad de los elementos a entregar y responder por ellos.
5. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
11. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas.
12. Presentar factura por la compra, detallando la entrega de los elementos contratados.
13. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
16. Igualmente, el Contratista se obliga para con EL MUNICIPIO ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones técnicas adicionales requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta.
18. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, vinculando laboral o contractualmente, durante la ejecución del contrato, a jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, en un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido para la ejecución contractual, siempre que el contratista se encuentre obligado a disponer de personal para el desarrollo del objeto contractual. El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato.

1.1.1 Obligaciones Específicas:

1. Suministrar todos los materiales, equipos, accesorios y elementos eléctricos necesarios para el correcto desarrollo del alumbrado navideño.
2. Garantizar que los materiales sean nuevos, de óptima calidad y de tecnología LED o de bajo consumo energético, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad vigentes (RETIE, NTC y demás aplicables).
3. Garantizar que el diseño promueva la identidad local, la creatividad, la coherencia estética y el atractivo visual de los espacios públicos intervenidos.
4. Ejecutar el montaje del alumbrado en los puntos definidos por la Administración Municipal de Cimitarra Santander.
5. Utilizar técnicas y materiales que aseguren la estabilidad de las estructuras, evitando riesgos para la comunidad
6. Cumplir con todas las medidas de seguridad industrial y eléctrica durante el montaje y la conexión de los sistemas.
7. Asegurar que todo el sistema de alumbrado se encuentre completamente operativo y funcional antes de la fecha oficial de inauguración establecida por la entidad contratante.
8. Realizar pruebas de encendido, verificación de conexiones y ajuste de iluminación para garantizar el adecuado funcionamiento durante todo el periodo de exhibición
9. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad previstas en los estudios previos y en la propuesta presentada.
10. Garantizar el funcionamiento de la luminaria en el tiempo que se desarrolló el “festival de la luz”
11. corregir de manera inmediata cualquier falla o desperfecto identificado durante las pruebas o en la operación del alumbrado
12. Aportar los recursos materiales que el equipo de trabajo requiera para desempeñar adecuadamente su labor.
13. Sustituir, sin costo adicional, los elementos o equipos que presenten fallas por defectos de fabricación, mala instalación o daños atribuibles al contratista
14. Entregar los espacios públicos intervenidos en las mismas condiciones en que fueron recibidos, libres de residuos, cables, estructuras o anclajes.
15. Presentar informe de ejecución de las actividades, en el modo y la forma que lo solicite el/a supervisor/a del convenio. La periodicidad del informe podrá ser modificada, si así se requiere, para la ejecución del proyecto, previa autorización del comité técnico.
16. realizar el desmonte y traslado del alumbrado navideño instalado en el marco del “festival de la luz” en el lugar que disponga el municipio en la zona urbana.
17. Cumplir con todas las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales derivadas de la ejecución del contrato.
18. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos.

1.1.2 Obligaciones del MUNICIPIO

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la MUNICIPIO designe.

2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

3. Resolver las inquietudes presentadas por el CONTRATISTA y proporcionarle la información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

5. Rechazar y solicitar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

6. Verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir

CAPITULO SEXTO

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

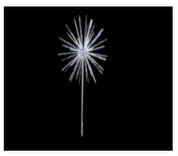
Con base en el análisis comparativo de dichas cotizaciones, se determina como el valor oficial del presente proceso contractual la suma de VALOR Y APORTES: Para todos los efectos legales y fiscales el valor TOTAL es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000)** valor que incluye los aportes y constituye el presupuesto total asignado.

Así mismo garantizará la ejecución del proyecto de conformidad con el alcance del contrato y sus obligaciones.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	IMAGEN	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO V/UNIT	PROMEDIO V/TOTAL
1		**CUBO GUACAMAYA:** 2,2 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	$ 42.601.467,00	$ 42.601.467,00
2		**MEDIO ARCO GUACAMAYA:** 1,5 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	8	$ 5.409.867,00	$ 43.278.933,00
3		**VACA:** 2 Mts de ancho x 1,5 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	$ 3.880.367,00	$ 3.880.367,00
4		**TERNERO:** 0,9 Mts de ancho x 0,7 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	$ 2.300.467,00	$ 2.300.467,00

5		**TERNERO:** 1,7 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra	Unidad	1	$ 3.954.567,00	$ 3.954.567,00
6		**TEXTO CIMITARRA AÑO NUEVO:** 5 Mts de ancho x 2,2 Mts de alto x 0,4 Mts de profundidad. Figura texto CIMITARRA plana y año 2027 entamborado, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led, instalaciones lineales y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	$ 37.564.000,00	$ 37.564.000,00
7		**JAGUAR LUNA:** 1,7 Mts de ancho x 1,4 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 4.388.433,00	$ 8.776.867,00
8		**JAGUAR GARRA:** 1,1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 4.385.667,00	$ 8.771.333,00
9		**JAGUAR KAEL:** 1,4 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 4.393.767,00	$ 8.787.533,00
10		**JAGUAR TEO:** 1,1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 4.044.700,00	$ 8.089.400,00
11		**IGUANA:** 2,5 Mts de ancho x 1,1 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica,pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober.Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 4.974.667,00	$ 9.949.333,00

12		**IGUANA SOBRE PIEDRA:** 2,5 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	1	$ 5.195.800,00	$ 5.195.800,00
13		**LUCES DE FUEGOS ARTIFICIALES:** 1,6 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en plástico, estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Iluminado con luces led. Movimiento de luces. Ubicación piso tierra.	Unidad	6	$ 903.067,00	$ 5.418.400,00
14		**LUCES DE FUEGOS ARTIFICIALES:** 1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en plástico, estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Iluminado con luces led. Movimiento de luces. Ubicación piso tierra.	Unidad	10	$ 685.633,00	$ 6.856.333,00
15		**INSTALACIÓN LINEAL LED**: Instalación lineal de luz led x 100 bombillos, cable siliconado, luz fija de 8 metros, para iluminación de árboles naturales según presentación. Ubicación Delinear. Colores disponibles: Multicolor, Blanco,Cálida, Azul, Rojo, Verde, Fucsia, Morado y Palo de rosa.	Unidad	1200	$ 23.700,00	$ 28.440.000,00
16		**REFLECTOR LED RGB 200 W:** Reflector led RGB de 200 w para iluminación y/o ambientación de árboles naturales y/o escenarios según presentación. Ubicación Colgar.	Unidad	12	$ 511.267,00	$ 6.135.200,00
						$ 230.000.000,00

El presupuesto oficial estimado para el proceso contractual cuyo objeto es “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER” asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA

MILLONES DE PESOS M/CTE. ($230.000.000), valor que comprende los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos aplicables.

Para la determinación del presupuesto oficial se deben considerar todos los componentes económicos asociados al suministro de los elementos decorativos y luminosos, su transporte, instalación, montaje, conexión eléctrica, realización de pruebas técnicas y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño,

de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones requeridas por la Administración Municipal.

En primer lugar, se identifican los costos directos, entendidos como aquellos que guardan una relación inmediata con las actividades necesarias para la ejecución del contrato. Dentro de estos se encuentran la adquisición de figuras navideñas luminosas, motivos decorativos, estructuras metálicas, luminarias LED, guirnaldas, mangueras luminosas, cableado, conectores, tableros, protecciones eléctricas y demás materiales y accesorios requeridos para la instalación del alumbrado navideño. De igual manera, hacen parte de los costos directos la mano de obra del personal técnico, electricistas, instaladores y operarios encargados de ejecutar las actividades; el transporte, cargue, descargue y movilización de los elementos; el alquiler o utilización de equipos y herramientas, como grúas, elevadores y demás instrumentos necesarios para el montaje; los materiales de fijación y anclaje; y las actividades de conexión, revisión, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de las instalaciones.

En segundo lugar, se contemplan los costos indirectos, correspondientes a los gastos generales necesarios para la administración, coordinación y respaldo de la ejecución contractual, que no se atribuyen exclusivamente a un elemento o actividad específica. Dentro de estos pueden incluirse los gastos administrativos, la coordinación general del contrato, la gestión documental, las comunicaciones, la elaboración de informes, los costos de expedición de las pólizas y garantías exigidas, cuando corresponda, y otros gastos generales asociados a la gestión del proyecto. Asimismo, podrán considerarse los imprevistos razonablemente previsibles y la utilidad del contratista, de acuerdo con la estructura de costos presentada y las condiciones del proceso contractual.

Adicionalmente, en la estructuración del presupuesto deberán identificarse las obligaciones tributarias, incluidos el IVA, cuando resulte aplicable, y los demás impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y el régimen tributario del contratista. Estos conceptos deberán incorporarse de manera coherente en la estructura económica, evitando duplicidades cuando ya se encuentren incluidos en los precios unitarios o en los valores cotizados.

COSTOS INDIRECTOS.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-UIS	2%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-HOSPITALES	2%
RETENCIÓN DE IVA (SI APLICA)	15% del valor del IVA
RETENCIÓN EN LA FUENTE – POR SERVICIOS	4%
GENERALES A DECLARANTES	

RETENCIÓN ICA COMPRAS Y SUMINISTROS	0,9%
PAPELERIA	$10.000
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO – JUSTICIA FAMILIA R CONTRATOS (MAYORES A 10 SMMLV).	2%

VARIABLES DEL ESTADO

Con fundamento en el análisis histórico realizado y condiciones particulares respecto a la necesidad que se pretende satisfacer, se estima las siguientes condiciones comerciales para el proceso a contratar:

GIRO DE LOS RECURSOS SUGERIDA:

Se sugiere a la alcaldía municipal de cimitarra, Santander, desembolsar sus aportes dirigidos exclusivamente al desarrollo del contrato con el fin de garantizar la instalación y funcionamiento integral de la iluminación navideña en los espacios públicos estratégicos del municipio de cimitarra, por medio de un giro único anticipado conforme a actividades y cantidades debidamente programadas y aprobadas por la supervisión.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto.

-Plazo del contrato:

El plazo de duración del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS. Su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.
Por lo anterior, se procede a tomar como valor estimado para el presente proceso, hasta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000)**, en los casos que aplique, y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.2 FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Cimitarra, realizará **UN UNICO PAGO TOTAL**, el cual se pagará a la terminación del contrato, previa suscripción del acta final de entrega por el contratista y el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que el Municipio de Cimitarra se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El municipio de Cimitarra

2.4 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de duración del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS. Su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

Nota de advertencia: El contratista deberá legalizar y ejecutar el contrato en los plazos improrrogables establecidos.

2.5 GARANTÍA DE LA CONTRATACION Y DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL.

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el servicio pactado en las cláusulas contractuales.
Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor del Municipio de Cimitarra, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y pos contractuales.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada de menor cuantía. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres meses más.

- **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

- **Calidad de los bienes y del servicio**: Ésta garantía deberá ser constituida con una vigencia igual al plazo del contrato, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual,** por 200 SMLMV y por la vigencia del plazo contrato.

2.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: el municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la secretaría de Educación y Cultura, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.7 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del municipio, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del municipio; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

6.9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El municipio, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el c ontrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el municipio, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.10. ADICIÓN CONTRACTUAL: El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

6.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a el municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a el municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

6.12. MULTAS: En el evento en que el Contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el municipio.

Para la imposición de las multas de manera unilateral, el municipio dará aplicación al debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del municipio, el Contratista autoriza a el municipio para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

6.13. CLAUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del municipio o de declaratoria de incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

6.14. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el municipio, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (artículo 11 de la ley 1150 de 2007): Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera

bilateral. En caso que lo anterior no sea posible, el municipio procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA
Secretaría de Educación y Cultura

Proyectó aspectos jurídicos: David Alejandro Herrera Rincón.
Abogado-CPS Proyectó aspectos técnicos: Shirley Amado – CPS
Revisó aspectos jurídicos: EMCOPROSAN CTA.

SEÑORES
Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE CIMITARRA
Ciudad

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ref.: Selección Abreviada De menor cuantia No **XXXXXXXXXXXXX** –OBJETO: "xxxx

Los suscritos, _____(*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(*nombre o razón social del integrante*) y _____(*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para acceder a la presente Selección Abreviada De menor cuantia Presencial de la referencia, cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.
2. El consorcio está integrada por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe se igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada
4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita de el municipio.
5. El representante del Consorcio es _____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la Selección Abreviada De menor cuantia Presencial N° CIM–SA-01-18, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

ANEXO Nº 3
MODELO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

SEÑORES
Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE CIMITARRA

REFERENCIA: Selección Abreviada De menor cuantia Presencial N° CIM– **XXXXXXXXXXXXX**

Los suscritos, _____(*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(*nombre o razón social del integrante*) y _____(*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para acceder a la Selección Abreviada De menor cuantia Presencial de la referencia, cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
4. Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita de el municipio.
4. El representante de la Unión Temporal es _____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la Selección Abreviada De menor cuantia presencial CIM–SA-01-18, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

ANEXO 4

FORMULARIO DE EXPERIENCIA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT)
3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION
4. EL VALOR EJECUTADO DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR
OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE , SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,

Nombre del proponente_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 5

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el

presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( )_____del mes de _____de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
FORMULARIO DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. XXXXXX

Ciudad y fecha _____

SEÑORES
Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE CIMITARRA

OBJETO: "**xxxxxxxxxxxxxx**".

MODULO 1 ELABORACION DE PLANES DE CONTENGENCIA PARA LA ENTIDAD

ALCANCES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ÁRBOL CONO: 3,5 Mts de ancho x 7,5 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Delineada con manguera led e instalaciones lineales con flasheo. Ubicación PISO CONCRETO	Unid	1
2	TARJETA FELIZ NAVIDAD ESTRELLAS: 4,1 Mts de largo x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno	Unid	1

	con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.		
3	NIÑO ELFO STAR: 1 Mts de largo x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unid	1
4	NIÑO ELFO AVA: 1,3 Mts de largo x 1,7 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unid	1
5	NIÑO ELFO JUAN: 1,2 Mts de ancho x 1,7 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unid	1
6	NIÑA ELFO EMILY: 1,2 Mts de largo x 1,7 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unid	1
7	BOLA NAVIDEÑA FRANJAS SUMERGIDA 1,8 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unid	1
8	BOLA NAVIDEÑA ONDAS: 1,8 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unid	1
9	BOLA NAVIDEÑA RIZADA: 1,8 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso.	Unid	1
10	BOLA NAVIDEÑA TRIANGULO: 1,8 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso.	Unid	1
11	CAMPANA: 3,5 Mts de ancho x 4,2 Mts de alto. Figura volumen, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso.	Unid	1
12	CAJA DE REGALO: 1 Mts de ancho x 1,2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica y pintura en	Unid	8

	aluminio tipo intemperie. Delineada con manguera led y strober Ubicación Piso.		
13	INSTALACIÓN LINEAL LED: Instalación lineal de luz led x 100 bombillos para iluminación de árboles naturales del parque. Ubicación Colgar.	Unid	1000

NOTA 1. No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores o diferentes a las señaladas en el presente documento.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los parámetros establecidos en el estudio previo y en el pliego de condicione definitivo, así como también los **impuestos y gravámenes** que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. el municipio (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. el municipio, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

NOTA 7. El valor consignado en el formato de propuesta económica suministrado por la entidad, no podrá ser modificados por los proponentes.

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

Manifestó (amos) que asumo(imos) por mi(nuestra) cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual.

Así mismo, Manifestó (amos) que los servicios a prestar son de primera calidad y que cuento(contamos) con personal técnico especializado en el área a contratar.

_____

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL_____
NIT O CC.: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

SEÑORES
Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE CIMITARRA
_____

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____- OBJETO - [_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____representado (s) por_____en calidad de _____domiciliado (s) en....., identificados con____, quien (es) en adelante se llamara colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que el municipio - Santander, convoco el proceso de selección abreviada por subas inversa presencial Nº _____, con el objeto de: _____

_____.

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE CIMITARA - Santander, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de el municipio, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por el municipio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar a el municipio, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____el día_____del mes de_____de 20__.

_____
Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente Nombre
C.C No.

ANEXO 8
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que ____, adelanta el proceso de _____No. con el objeto de: "_____."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Entidad en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas. SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato. TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación Publica. QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. CUARTO: Me comprometo a

cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato. QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____el día __de ____

EL PROPONENTE _____
FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CIUDAD:
DIRECCIÓN: